

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 116 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5986-H.-
EXPT E N° 600-999/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION solicita refuerzo de la partida 2-5-8-1-19 -63 Contraparte Pcial- Prog. Federal Emergencia Habitacional por la suma de \$ 275.000 y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5997-H.-
EXPT E N° 0664-174/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. P-3 "Secretaría de Desarrollo Productivo" solicita refuerzo de las Partidas Presupuestaria Bienes de Consumo y Servicios No Personales; y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 20/21 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6098-S.-
EXPT E N° 0712-00009/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito durante el Ejercicio 2008, entre el Señor Ministro de Salud Dr. Víctor Alberto Urbani y el NORBERTO LEANDRO VILCA, DNI N° 26.557.654, CUIL 20-26557654-1, en los términos, funciones y montos que se consignan, en el referido contrato agregado a fs. 84 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6111-P.-
EXPT E N° 0661-100/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. SILVINA MARCELA CRUZ CARI, DNI N° 26.931.751, CUIL N° 27-26931751-0, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6133-P.-
EXPT E N° 0661-102/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Med. Vet. NICOLAS ROBERTO MOLINA, DNI N° 26.501.593, CUIL N° 20-26501593-0, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 y 33 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6134-P.-
EXPT E N° 0661-101/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Med. Vet. SANDRA DEL VALLE RAMOS, DNI N° 23.145.691, CUIL N° 27-23145691-6, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 y 33 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6358-P.-
EXPT E N° 0660-249/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el DR. DIEGO ADRIAN MARTINICH CRUELLS, DNI N° 25.377.501, CUIL N° 20-25377501-8 cuyo texto corre agregado a fs. 15/16 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6366-S.-
EXPT E N° 0716-1340/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. SILVIA SOFIA FERNANDEZ, DNI N° 18.182.151, CUIL 27-18182151-0, en el cargo Profesional de 24 Horas, Semanales Ley 5498, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-04 " Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. MONICA CARINA CARRAZANA, DNI N° 23.167.021, CUIL 27-23167021-7, en el cargo Categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-04 " Hospital San Roque", a partir de la fecha el presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Designar al Dr. GABRIEL ELIAS JEREZ, DNI N° 28.250.121, CUIL 20-28250121-0, en el cargo Categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-04 " Hospital San Roque", a partir de la fecha el presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6367-S.-
EXPT E N° 0728-0239/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. HECTOR ABEL TREJO, DNI N° 22.646.925, CUIL 20-22646925-8, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-16 Hospital " Ntra. Sra. del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6380-S.-
EXPT E N° 716-835/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-
VISTO

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", tramita la adecuación de la Lic. LUCIA ANGELICA BURGOS, Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, conforme surge de fs. 04;

Que, lo tramitado en autos, se encuadra en las disposiciones del artículo 14° inciso i) de la Ley N° 5638/10 que autoriza la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que a fs. 24 la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio a fs. 43 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que a fs. 34/35 Asesoría Legal del Ministerio de Salud emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 38, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para adecuar a la Licenciada Burgos, en el cargo Categoría A-1 (i-1) del Agrupamiento Profesional a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a las prescripciones del artículo 4° de la Ley N° 4413;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6469-S.-
EXPTTE N° 0715-0094/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Profesional de 24 horas Semanales - Ley 5498, Escalafón Profesional de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Parteson" de San Pedro, del Dr. HECTOR ORLANDO GUTIERREZ, DNI N° 23.985.010, CUIL 20-23985010-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", al Dr. HECTOR ORLANDO GUTIERREZ, DNI N° 23.985.010, CUIL 20-23985010-4, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6485-G.-
EXPTTE N° 0412-565-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con retroactividad al 04 de Agosto de 2008, en la planta de personal permanente de la U. de O.1-B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Agente del Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos que se nominan en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6626-G.-
EXPTTE N° 241-2215/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto en publicidad que da cuenta las facturas que obran en autos, por difusión de notas de carácter oficial ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
 - Factura B N° 0011-00005217 \$ 65.340.-
 - Orden de Publicidad N° 017284
 - Descripción: PRIMER SHOPPING DE JUJUY...
 - Factura B N° 0011-00005219 \$ 65.340.-
 - Orden de Publicidad N° 017308
 - Descripción: PRIMER SHOPPING DE JUJUY...
 - Factura B N° 0011-00005221 \$ 65.340.-
 - Orden de Publicidad N° 017405
 - Descripción: EL NUEVO SHOPPING DE JUJUY...
 - Resolución N° 2280-DPPD-09
 TOTAL \$ 196.020.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6642-G.-
EXPTTE N° 0300-192-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SOLIDARIDAD DE MONTEERRICO", con asiento en la Localidad homónima (Departamento El Carmen), cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Cuatro (44) Artículos, corre agregado de Fs. 40 a 48 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6643-G.-
EXPTTE N° 0300-094-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica al "CENTRO VECINAL B° 80 VIVIENDA UOCRA", con asiento en ciudad Perico (Departamento El Carmen)y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 05 a 12 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6645-G.-
EXPTTE N° 0300-367-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS LAPACHOS", con asiento en la Localidad homónima (Departamento El Carmen), cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, corre agregado de Fs. 55 a 62 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6640-G.-
EXPTTE N° 0300-440-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CLARO CONDORI", con asiento en Localidad de Lozano (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y cinco (45) Artículos, corre agregado de Fs. 43 a 51 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6641-G.-
EXPTTE N° 0300-424-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL "UNIDOS POR LA SALUD", con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 12 vta. a 16 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6646-G.-
EXPTTE N° 0300-006-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la " ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TILCARA", con asiento en la Ciudad y Departamento homónimos y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de Ciento Dieciséis (116) Artículos y corre Fs. 04 a 26 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6694-H.-
EXPTTE N° 0516-2983/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de los Decretos N° 2979-H- 01 y N° 6310-H - 2006, en lo que respecta a la nomenclatura catastral siendo lo correcto: Lote 10, Manzana 3, Circunscripción 2, Sección 4, Padrón A-58030.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 075- S.DD.HH.-
EXPTTE N° 0248-MÑ-77-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2010.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN TILQUIZA PUEBLO OLOYA- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO y consecuentemente apruébase el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 41/45 de autos.-

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretaria de Derecho Humanos

BANCO DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 222.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-
VISTO:

La cartera morosa que registra nuestra Institución con respecto a las diferentes líneas de préstamos personales y tarjeta de crédito, y el proyecto del régimen de regularización de deudas en mora presentado por el Gerente General, cuyas actuaciones obran en el Expediente MS-0762-030-2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar medidas que permitan recuperar las acreencias adeudadas al Banco de Acción Social, originadas en el incumplimiento de las obligaciones en operatorias de préstamos personales y tarjeta de crédito, administradas por esta Institución;

Que cabe destacar que los saldos adeudados por los usuarios de la Tarjeta de Crédito Credencial revisten la condición de ser patrimonio del Banco de Acción Social en virtud de haberse transferido oportunamente esos importes a la empresa Credencial S.A. por la operadora de la Tarjeta de Crédito Credencial BAS finalizada el 31 de Mayo de 2005;

Que sin perjuicio del tiempo transcurrido y a los fines de agotar todo procedimiento administrativo, corresponde establecer mecanismos que permitan sanear la cartera morosa residual y por ende el recupero de los fondos adeudados a la Institución;

Que teniendo en cuenta la situación general de la cartera de deudores, es conveniente implementar pautas que permitan captar mayores fondos para destinarlos al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que el Directorio de esta Institución posee las atribuciones y competencia necesaria para disponer todas las medidas tendientes al mejor logro de los objetivos institucionales, en resguardo de los intereses del Banco, conforme le confiere el artículo 19º inciso o) de la Ley 2908/72;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer un REGIMEN GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS EN MORA para las distintas operadoras implementadas por nuestra Institución y que corresponden a PRESTAMOS PERSONALES y TARJETA DE CREDITO, el que se regirá por las pautas que a continuación se detallan.

ARTICULO 2º: Disponer que toda deuda a regularizar sea calculada conforme a las pautas que se indican a continuación:

1- a) **DEUDA ORIGINADA POR PRESTAMOS PERSONALES:** Para determinar el monto de la deuda se considerará el capital adeudado a la fecha de adhesión al presente régimen, resultante del Sistema General de Créditos o de refinanciamientos aplicadas en virtud de resoluciones de vigencia anterior a la presente.

1-b) **DEUDA ORIGINADA POR TARJETA DE CRÉDITO CREDENCIAL:** Para determinar el monto de la deuda se considerará: I)El saldo al inicio del período en el que se incumplió con el pago mínimo. II)El consumo efectivamente realizado posterior al período en que se incumplió con el pago mínimo (compras de bienes y servicios y servicios de amortización de préstamos). III) Renovación Automática y Servicio de Cargo Anual. Se excluyen dichos conceptos cuando estos se hubieran generado por las operaciones de bloqueo o falta de entrega de las tarjetas respectivas. IV) Los gastos generados con posterioridad al período en que se incumplió con el pago mínimo (gastos administrativos, seguros y sellados). V) IVA (impuesto al valor agregado determinado en los inventarios de Credencial, declarados y depositados por esta Institución). A dicho saldo se le deducirán, en caso de corresponder, los pagos a cuenta realizados hasta la fecha de adhesión a la presente resolución, o la parte de capital del servicio de amortización abonado por aplicación de resoluciones de refinanciación anteriores. Con el presente régimen se condonará el cien por ciento (100 %) de los intereses financieros y punitivos informados por Sistema Credencial al cierre de su operadora (31/05/05).

2- **CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS:** La suma de los montos adeudados que surjan de los puntos 1 a) y 1 b) del presente artículo, se considerará como deuda consolidada a la fecha de adhesión de la presente resolución.

3- **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Se aplicará el uno coma cinco por ciento (1,5 %) sobre el importe de la deuda determinada.

4- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):** Se calculará sobre el importe determinado en concepto de gastos administrativos.

ARTICULO 3º: En virtud de la presente resolución, se considerarán cancelados los saldos en los cuales se haya pagado el capital determinado, no dando lugar a devoluciones o reintegros en los casos en que el cálculo resulte a favor del deudor. Todos los saldos que surjan a favor del deudor por aplicación de la presente Resolución o que hayan surgido por aplicación de operadoras o resoluciones de refinanciación anteriores, se registrarán en la Cuenta Contable N° 1075 "Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores".

ARTICULO 4º: Establecer las siguientes formas de pago: a) **CONTADO:** el deudor abonará los montos que fueran determinados conforme a lo estipulado en el Artículo 2º. b) **FINANCIADO:** el deudor abonará los montos determinados en el Artículo 2º, de acuerdo a las pautas establecidas a continuación: 1-**Tasa de Interés:** ocho por ciento (8%) efectiva anual vencida sobre saldo.2- **Plazo máximo de financiación:** treinta y seis (36) cuotas mensuales.

3- **Sistema de Amortización:** Francés.4- **Vencimiento de las cuotas:** Operarán el día quince (15) de cada mes. El primer vencimiento se efectivizará el día quince (15) del mes inmediato siguiente al mes de aprobada la refinanciación. 5- **Cuota Mínima:** El valor de la cuota resultante de la refinanciación no podrá ser inferior a Pesos Cien (\$ 100,00). 6- **Intereses por Mora:** En caso de atraso en el pago de las cuotas, se cobrarán intereses que resultarán de aplicar al monto total de la cuota, una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual, calculada sobre el monto total de la cuota y por los días de atraso incurridos.7- **Fondo Seguro de Crédito:** se calculará mensualmente, sobre el saldo del capital adeudado, distribuido a lo largo del período de amortización con una tasa anual del tres por ciento (3%). Este Fondo tendrá como objeto la cancelación de la deuda en caso de fallecimiento del titular.

ARTICULO 5º: Aprobar el Reglamento del Régimen de Regularización de Deudas en Mora, y los Formularios que corresponden al mismo, que como ANEXO I y ANEXO II forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 6º: Encomendar al Departamento Créditos notifique por medio fehaciente el presente régimen a todos los deudores y garantes en mora, otorgándoles un plazo de treinta (30) días hábiles para adherirse al mismo y, de ser necesario, efectuar una segunda notificación por carta certificada con acuse de recibo, dándoles un plazo de quince (15) días hábiles para regularizar su situación. Vencido el plazo de la segunda notificación, todas aquellas deudas que no se hubieren acogido al presente régimen, serán derivadas en forma inmediata a gestión judicial de cobro, para ser percibidas con más los intereses financieros, moratorios, punitivos, gastos administrativos e IVA que correspondan.

ARTICULO 7º: A través del Departamento Administrativo se difundirá en los medios masivos de comunicación, la existencia y beneficios del régimen motivo de la presente resolución.

ARTICULO 8º: El Departamento Créditos será el responsable de la instrumentación, administración, supervisión y cobranza de las operaciones

canalizadas a través del presente Régimen de Regularización de Deudas en Mora, debiendo implementar el mismo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta resolución.

ARTICULO 9º: Dejar establecido que queda sin efecto toda otra normativa anterior que contradiga el objeto de la presente resolución durante toda su vigencia.

ARTICULO 10º: Regístrese. Gírese a Sindicatura para su toma de razón. Comuníquese en el Bolet. Cumplido, archívese.

Dr. Enrique Horacio Nazario
Presidente

18 OCT. LIQ. N° 91242 \$ 35,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 608 -SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0351/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2010.-

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado "NOTA N° 003/2010 VOCALIA 2º: PROPONE LA CREACION DE UN AREA DE MEDIO AMBIENTE EN LA SUSEPU."; y

CONSIDERANDO

Que, el Señor Vocal 2º además de proponer crear un área de medio ambiente en la SUSEPU, solicitó que la Gerencia de Servicios Energéticos elaborara Proyecto de Resolución que contuviera una serie de objetivos que se mencionan en la nota del Visto.

Que, dicha propuesta fue tratada por los Señores Directores en reunión de fecha 09/08/10 la que fue aprobada por Unanimidad.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboro el proyecto solicitado, el que textualmente expresa:

Que, es necesario contar con una base de datos actualizada de todos los transformadores instalados en la Provincia, tanto de la empresa EJE S.A. como de EJSSED S.A.

Que, la información solicitada a las Distribuidoras debe contemplar, las altas y bajas de los mismos, los protocolos de ensayo del refrigerante de los transformadores que fueron sometidos a limpieza de PCB, como así también de los transformadores que ingresaron a posteriori, los que deberán contar con un certificado emitido por el fabricante en dicho sentido, y su respectivo protocolo de ensayo, antes de ser instalado.

Que, asimismo las Distribuidoras deberán efectuar mediciones de Campo Electromagnético, las que se deberán ajustar a las normas que en este sentido dicta la Asociación Electrotécnica Argentina; según el listado de centros de transformación, aéreos, a nivel y subterráneos, que a tal efecto defina la SUSEPU.

Que, EJE S.A. y EJSSED S.A. deben mantener actualizada tal información en forma mensual, teniendo en cuenta las obras nuevas y de mantenimiento que se van incorporando al sistema.

Que, en este tema, por las implicancias que el mismo tiene, es necesario un permanente seguimiento por parte de la SUSEPU.

Que, dicho proyecto es compartido por los Señores Directores.

Que, en virtud del Artículo 6º de la Ley N° 4937 se procedió a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "MODALIDAD A SEGUIR EN RELACION A LA SITUACION RESPECTO DEL PCB DE LOS TRANSFORMADORES DE EJE S.A. Y EJSSED S.A.", conforme surge de la documentación obrante de folios 9 a 37 de autos.

Que, asimismo se destaca que no se recibió opinión, comentario y/o sugerencia, ni de las Empresas EJE S.A. - EJSSED S.A., ni de ciudadano alguno.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el inciso 17) del Artículo 5º de la Ley N° 4937;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las Distribuidoras EJE S.A. y EJSSED S.A. deberán informar por escrito y en soporte digital a esta SUSEPU., la situación actual y el movimiento e incorporación de transformadores que se vayan produciendo, tanto en puestos de transformación aéreos, a nivel y subterráneos, número del puesto de transformación, número del transformador, su situación respecto del PCB, y a que administración corresponde. Esta información se actualizará mensualmente.-

ARTICULO 2º.- En el caso de que se trate de transformadores nuevos, deberá remitir los protocolos de ensayo del refrigerante, y datos técnicos del fabricante.-

ARTICULO 3º.- Las Distribuidoras EJE S.A. y EJSSED S.A. deberán informar sobre el resultado de las mediciones de Campo Electromagnético, las que se deberán ajustar a las normas que en este sentido dicta la Asociación Electrotécnica Argentina; según el listado de centros de transformación, aéreos, a nivel y subterráneos, que a tal efecto defina la SUSEPU.-

ARTICULO 4º.- La SUSEPU instrumentará un plan de muestreo permanente del parque de transformadores y centros de transformación de las distribuidoras, reservándose el derecho de exigir a las mismas, de ser necesario, un nuevo ensayo de aquellos transformadores que tengan valores de PCB muy próximos a los máximos exigidos o en los que existan dudas fundamentadas.-

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de estas disposiciones por parte de las Distribuidoras, dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la SUSEPU.-

ARTICULO 6º.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. y EJSSED S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos, del Usuario y al Dpto. Legal. Oportunamente archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente -SUSEPU.-

18 OCT. LIQ. N° 91244 \$ 26,00.-

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2010.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Servicios Penitenciario Federal-Dirección General de Administración-Dirección de Contratante
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 58/2010 Ejercicio 2010

CLASE: De Etapa Única nacional

MODALIDAD: sin modalidad

EXPEDIENTE Nº 47609/2010 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: Equipos

OBJETO: Adquisición de Cocinas Industriales

CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR Y DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la ONC.

PLAZO Y HORARIO: De Lunes a Viernes de 13:00 a 17 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

COSTO DE PLIEGO: sin valor

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR / DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora Fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

DIA Y HORA: Día 30/11/2010 – 16,00 horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar. Dentro del link SIPRO (sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios I al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite. Nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO: ---

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 16/10/2010

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN: 18/10/2010.-

15/18 OCT. LIQ. Nº 91133 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA Nº 02/2010

EXPEDIENTE Nº: 710-722/2008

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE BIENES DE CAPITAL, PLANTA CONCETRADORA DE OXIGENO.

DESTINO: HOSPITAL DR. JORGE URO DE LA QUIACA.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 05 de Noviembre del 2010 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY - Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración (Tel. 0388-4235640) a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud contra pago en efectivo o de la boleta de deposito bancario efectuado únicamente en efectivo que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Delegación del Ministerio de Salud en Bs. As. (Avda. Córdoba 673, Piso 8 "B", Capital Federal, Tel.: 011- 4312-6203) a los interesados, contra pago en efectivo del mismo.

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91246 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Elecciones a realizarse los días 10 y 11 de Noviembre de 2.010, de horas 08:00 a 14:30 en Sede de la Caja, calle Otero Nº 127 de San Salvador de Jujuy y en sede del Colegio de Abogados de San Pedro de Jujuy, para elegir por un período legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8º de la Ley Nº 4.764/94).

Artículo 2º: Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, en calle Otero Nº 127 hasta el día 26 de Octubre del año 2.010, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, y suscripta por la cantidad de electores establecida por el Art. 21 de la Ley Nº 4.764/94, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

Artículo 3º: Para éste acto eleccionario regirán las Resoluciones Nº 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

Artículo 4º: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12-11-10 del 2.010 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero Nº 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.- b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de Mayo del 2009 al 30 de Abril del 2010.- c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el período 1º de Mayo del 2010 al 30 de Abril del 2011.- d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

Artículo 5º: Publicar durante tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18º de la Ley Nº 4.764/94), notificar a los integrantes de la Junta Electoral Cumplido, Archivar.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91206 \$ 78,00.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 11

ASOCIACION MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria Nº 11 a llevarse a cabo el día Viernes 19 de Noviembre del año 2010, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta Nº 760 de esta Ciudad Capital a las 21:00 Hs., a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA: * MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.- Nota:** Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula Nº Jujuy 21).- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 91227 \$ 78,00.-

ASAMBLEA ORDINARIA 26 DE OCTUBRE DE 2010

La Comisión Directiva de **UNION EMPRESARIOS DE JUJUY**, convoca a los Señores Socios a reunirse en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 26 de Octubre de 2010 a horas 20.30 en sus instalaciones sita en calle Belgrano 860, 1º Piso de esta ciudad.- Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes.- **ORDEN DEL DIA:** 1º.- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea.- 2º.- Lectura y Aprobación de Memoria Anual.- 3º.- Lectura y Aprobación de Balance Período 2009.- 4º.- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art. 38 del Estatuto de la Institución.- 5º.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 91249 \$ 306,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
 JUDICIAL CON BASE \$10.025,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL Nº 484, DEL Bº SANTA ANA, DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-78864/01**, caratulado: **INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO; MARCELO SABINO CHILALI c/ SANTIAGO EUGENIO CHAVES**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 19 de OCTUBRE del 2010, a horas 18,00 , en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde al demandado Sr. Santiago Eugenio Chaves y en el estado en que se encuentre, ubicado en calle Sargento Cabral Nº 484 del Bº Santa Ana, de la Ciudad de El Carmen, del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Manzana 94, Lote 3, Padrón B-12695, Matrícula B-13098; el que mide 10,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con Pasaje Sargento Cabral, al S.: con Lote 17, al O.: con Lote 2 y parte Lote 20 y al E.: con Lote 4; y con base de PESOS DIEZ MIL VEINTICINCO (\$ 10.025,00.-). Estado Ocupacional: el inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 276, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA en 1º GRADO- Acr.: I.V.U.J.- Ddores: Maria Alejandra Ruggeri y Santiago Eugenio Chaves - Monto: \$17.698,41 - s/E.P. relac. R: 7/3- Insc. Prov. 27/10/97.- e Inscripta Definitivamente en As.2, el 03/11/97; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Tribunal del Trabajo, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Tribunal, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2010. DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO.-

13/15/18 OCT. LIQ. Nº 91212 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
 JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE GOBERNADOR TELLO Nº 148, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-
 DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-190417/08**, caratulado: EJECUTIVO:

VALDEZ CARLOS HUGO C/ BALLESTERO DANTE OSCAR Y BALLESTERO FRANCO ATILIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 19 de OCTUBRE del 2010, a horas 18,05, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", ubicado en calle Gobernador Tello N° 148, del Barrio San Pedro, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 78, Parcela 11, Padrón A-15150, Matrícula A-16145; el que mide 8,50 Mts. de frente, por igual contrafrente y 26,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 221,00 Mts. cuadrados; limita al SE.: con calle Gobernador Tello, al NO.: con lote 6 Hoy parcela 26, al SO.: con lote 25 Hoy parcela 12 y al NE.: con lote 23 Hoy parcela 10; y con BASE de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 21.304,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, por los demandados quienes viven en la planta alta y con inquilino en la planta baja, según consta en fs. 64, de los presentes autos, haciéndole saber al comprador en subasta, que deberá respetar el término de la locación. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 4: EMBARGO S/ PART. INDIV. - por oficio de fecha 20-10-09- Jzdo. 1° Inst. C. C. n° 6 - Stria- n° 11 - Jujuy - Expte. n° B-195858/08 - "EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ FRANCO ATILIO BALLESTERO" - Mto.: \$3.833,00 - Pres. n° 14.336, el 28-10-09 - Registrada: el 03-11-09; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26-11-09-Jzdo. 1° Inst. C. C. n° 3-Stria- n° 5-Jujuy - Expte. n° B-221273/09 - carat.: "EJECUTIVO: S/EMBARGO PREVENTIVO: TORDOYA NORMA c/ DANTE OSCAR BALLESTERO Y FRANCO ATILIO BALLESTERO" - Mto.: \$35.000, más \$17.500 - Pres. n° 15.821, el 27-11-09 - Registrada: el 03-12-09, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 6 de Octubre del 2010. DRA. CLAUDIA R. CUEVAS, Secretaria.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91211 \$ 26,00.-

ANTONIO VALERIANO BORDON

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 72
JUDICIAL SIN BASE: UNA BALANZA TIPO RELOJ, MARCA "IRIS" - UNA CAMARA FRIGORIFICA, MARCA "GOOD COOLL".-
Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESI, Presidente de Trámite de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el **EXPTE: N° B-103169/03**, caratulado: "COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES, HORAS SUPLETORIAS E INDEMNIZACION DERIVADA DE UN DESPIDO SIN CAUSA, LIDIA RETAMOSO Y MIRIAM ESTER ARECO c/ESTER LUTT", comunica que el Martillero Público Judicial, Antonio Valeriano Bordón, Matr. Prof. N° 72, REMATARA, el día 22 de Octubre de 2010, a hs. 17,30 en calle Rivadavia N° 143/147, del Barrio Almirante Brown, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: Una Balanza Tipo Reloj, Marca "IRIS", capacidad 25 kgs. Color blanca y rojo, con plato; Una Cámara Frigorífica Marca "Good Cool", sin Número de Serie Visible. En el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los Gastos de Traslado y/o desame son a cargo del comprador. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2010.- DRA. MARIA CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91240 \$ 26,00.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial
Mat.Prof. N° 6
JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA. CON BASE: 2 OMNIBUS MERCEDES BENZ DE MEDIA DISTANCIA) EN FUNCIONAMIENTO Y 1 MINIBUS marca KIA ASIA, modelo 1997.-
S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 2, Secretaría N° 3, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-140166/05**, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Matr. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LAS BASES DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) c/u: 2 OMNIBUS marca MERCEDES BENZ EN FUNCIONAMIENTO con los siguientes Dominios y descripción: 1°) UNIDAD Dominio WRY 103, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 376953-10-144393, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM384088NB945353; 2°) UNIDAD Dominio WRY 109, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 376953-10-144799, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM384088NB945905, y 3°) CON LA BASE DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000): 1 MINI OMNIBUS, Dominio BUU 503, marca ASIA, Modelo COMBI AM 825, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Año 1997, Motor marca KIA, N° de motor ZB514199, Chasis marca ASIA, N° de chasis KN2FAD3B2VC005310, en el estado de uso y conservación en que se encuentran. La Subasta se efectuará el día Lunes 25 de Octubre de 2010 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará con VISITAS GUIADAS los días viernes 22 de octubre de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs. y el

Lunes 25 de Octubre de 10 a 12 hs. La entrega de los bienes se realizará a partir de las 24 hs. de CONCLUIDA la Subasta. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2010 - Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.-

18/20/25 OCT. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-241.311/10**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: CANCHI MIRTA GRACIELA- CANCHI, GLADIS ROSA"., Notifíquese por Edictos que deberán publicarse, en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días a los demandados Sras. MIRTA GRACIELA CANCHI, D.N.I. N° 17.334.929 y GLADIS ROSA CANCHI, D.N.I. N° 20.982.817, la siguiente Resolución de fs. 19/21: EXPTE. N° B-241311/10 caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: CANCHI MIRTA GRACIELA- CANCHI, GLADIS ROSA" Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.010.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I.- 1-Declarar en estado de QUIEBRA de las Sras. Mirta Graciela Canchi, D.N.I. 17.334.929 y Gladis Rosa Canchi D.N.I 20.982.817 con domicilio en calle Costa Rica N° 909 esq. San Lorenzo del Barrio Mariano Moreno y Juan Manuel de Rosas N° 981 del Barrio Coronel Arias.2- Fijar el día 6 de Octubre de 2.010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que intervendrá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaria de Super Intendencia del Poder Judicial.3- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de las fallidas, debiendo librase oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.5- Prohibir se hagan pagos a las fallidas, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.6-Decretar la inhabilitación de las fallidas en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la ley concursal.7- Fijar el día 29 de Noviembre de 2.010, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.8- Fijar hasta el día 24 del mes de Febrero de 2.011, para la presentación de los informe individuales y el día 11 del mes Abril de 2.011, para la presentación del Informe General.9-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de las fallidas en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librase a tal fin los oficios pertinentes.10- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encotesa, OCA y OCASA, etc..11- La sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.12- Ordenar a las Sras. Mirta Graciela Canchi, D.N.I. 17.334.929 y Gladis Rosa Canchi D.N.I 20.982.817 que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.13-Ordenar por Secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C. 14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 6 de Octubre de 2.010 hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.16- Ordénese la suspensión de la subasta dispuesta en Expte. B-179.067/07 caratulado "Jorge Blaucud c/ Mirta Graciela Chanchi que tramita por Secretaría N° 8 de este Juzgado.17.- Dispóngase La devolución al Juzgado N° 1 Secretaría N° 1 de la devolución del Expte. B-197.620/08 caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORRES CANCHI MIRTA GRACIELA".- 18.-Notifícase en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).19- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER." Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

13/15/18/20/22 OCT. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 - Secretaría n° 12 en el **Expediente n° B-241.482/10** caratulado **QUIEBRA SALE**, HECTOR EDGARDO hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- DECLARAR en estado de quiebra a HECTOR EDGARDO SALE, con domicilio real en calle en Avenida Mosconi N° 478, torre B, planta baja Depto. "A", de esta ciudad, República Argentina y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la ley citada se resuelve: II.- HACER SABER que el Síndico designado en autos, C.P.N. Sonia C. Ibáñez de Abud, continuará actuando en la quiebra. III.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso, si sobre el mismo recae algún gravamen; y en las instituciones bancarias de esta jurisdicción y en las que la fallida tenga establecimiento, debiéndose librar los respectivos oficios. IV.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librase a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. V.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. VI.- INTIMAR a

la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art.86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen a la Sra. Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, ordenándose asimismo el cese de su actividad. VII.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. VIII.- DISPONER la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiéndose librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. IX.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 1.103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el fallido HECTOR EDGARDO SALE D.N.I. N° 16.883.783 tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. X.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. XI.- INTIMAR al fallido a que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio dentro de la cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XII.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso el martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado, fijándose a tal fin audiencia para el día 21 de octubre del corriente año, a hs. 8 y 30', (art. 261 de la L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 de la Ley de Concursos y Quiebras, hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 del Código Procesal Civil, formándose a tal efecto, los respectivos incidentes de subasta. XIII.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción y donde el fallido tenga establecimientos a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. XIV.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. XV.- ORDENAR a la Sindicatura que proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso. Asimismo corresponde fijar el día 10 del mes de diciembre del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, o sea los surgidos con posterioridad a la fecha de presentación en concurso, deberán presentar a la Sra. Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. XVI.- FÍJAR los días 9 de marzo del 2.011 y 28 de abril del mismo año, para que la Sra. Síndico presente el informe individual y proceda a complementar el general oportunamente presentado, respectivamente. XVII.- LIBRAR mandamiento al domicilio real del fallido sito en calle en Avenida Moscón 478, torre B, planta baja Depto. "A", de esta ciudad, República Argentina y en su caso, y si existiere al comercial del mismo, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la oportuna confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. A los efectos del inventario de los bienes incautados desígnase a la Sra. Síndico y a la Secretaría actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). XVIII.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas, recarature la presente causa, conforme lo dispuesto en la presente, con la debida toma de razón por parte de Mesa General de Entradas y la asignación de un nuevo número y registro, como así también encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de amplia difusión y circulación en el orden nacional y provincial por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). XIX.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 LCQ. XX.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). Ordenar la suspensión de toda acción judicial y ejecución forzada contra la fallida, las que serán atraídas a la presente con la excepción prevista en el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. En el supuesto de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, los fondos obtenidos serán transferidos a éste Juzgado y Secretaría, como perteneciente a la presente causa, y a la orden de la suscripta, depositándose en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. XXI.- FORMAR el legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. XXII.- HACER SABER a la Sra. Síndico que deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. XXIII.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc 5 de LCQ, salvo a la Síndico, fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente, CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria.- Prov. de fs. 550.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2010.- I) Atento el informe que antecede, se ordena dejar sin efecto el domicilio real consignado en el punto I y XVII del resuelve, de la sentencia obrante a fs. 543 a 546 de autos.- En consecuencia deberá tenerse por domicilio real del fallido HECTOR EDGARDO SALE el sito en calle La Caridad N° 320 B° Chijra.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria.- Publíquese edictos durante cinco días en el boletín oficial y un diario de amplia circulación local.- El presente se encuentra exento de gastos (art. 89 L.C.Q.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.010.-

13/15/18/20/22 OCT. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-230418/10** Caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ VARGAS CESAR MANUEL, hace saber al Sr. VARGAS CESAR MANUEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2.010.-1- Por presentado el DR. FEDERICO NICOLAS NAZARIO, como apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.-2- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, Y EJECUCION en contra del demandado SR. VARGAS CESAR MANUEL D.N.I. 12.007.784, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$11.962,00.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CVOS (\$ 3588,60.-) para responder a ulteriores del juicio.-3- En defecto de pago y de conformidad a lo dispuesto por el art. 39 de la ley 12.962 librese mandamiento de SECUESTRO sobre el vehículo individualizado como DOMINIO GRW 743, MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO 206 X LINE 1.9 D 5 P MARCA MOTOR PEUGEOT N° DE MOTOR 10DXDQ0033411, N° DE CHASIS SAD2AWJYU86024098 de propiedad de la demandado, debiéndose realizar la medida en el lugar que fuere habido el bien y en poder de quien lo detente, debiendo en el mismo acto proceder al secuestro de la documentación y labrar acta del estado en que se encuentra el mismo, designándose al MARTILLERO LUIS HORACIO FICOSECO en el carácter de depositario judicial y para proveer los medios de movilidad necesarios. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem.-5- Por el mismo termino íntimeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem.-6- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA a requerir el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilio y hacer uso de cerrajero si fuere necesario.-7- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-8- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN – ANTE MÍ: DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. MARCELA VILTE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre DE 2.010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91201 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 231957/10**, caratulado: EJECUTIVO BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA se procede a notificar por este medio a la SRA. NEME LUCIANA ALEJANDRA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010".- 1.- Téngase por presentado al DR. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de la BBVA BANCO FRANCES S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2.- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada NEME LUCIANA ALEJANDRA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE C/12/100 CTVS (\$7.719,12) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE C/73/100CVTS (\$2.315,73), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerir manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimara para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. – 3 – A tales efectos comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 CPCP.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91202 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 386 – D.D.P.A. v R.N./2010 en el Expte. N° 646-396/2010

El Señor **JESUS MARÍA MANERO** informa sobre el programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON DOS MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS (474, 22 has.), con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada "LA PONDEROSA", ubicada en el Distrito TRES LOMAS Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91195 \$ 26,00.-

Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-218.761/09** caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: HUERTAS, EPITACIA C/ MANERO, ELENA DEL VALLE-DOPICO, SERGIO MARIO - MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ EVA", procede a NOTIFICAR al Sr. DOPICO, MARIO SERGIO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.- Al escrito de fs. 218: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, desé al accionado MARIO DOPICO, por decaído el derecho de contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A la presentación de fs. 231: Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de las Sras. ELENA DEL VALLE MANERO Y MARIA EVA DE LA LUZ MARTINEZ, a merito de la designación dispuesta a fs. 205.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -JUEZ- ANTE MÍ: MARIA TERESA BARRIOS-SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91197 \$ 26,00.-

La Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial informa que ha sido presentada la solicitud para acogerse a la Ley de Promoción Industrial N° 4392/88, por parte de la empresa **RIO GRANDE ENERGIA S.A.**, para un proyecto de instalación de una planta de producción de alcohol etílico anhidro (bioetanol), dentro del marco del Régimen de Biocombustibles (Ley N° 26.093). La inversión total estimada es de DOS MILLONES de DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.000.000.-), valor consignado al mes de Setiembre de 2010. El emprendimiento se localizará en el predio que posee la empresa Río Grande SACAAE en el Departamento San Pedro y producirá 8.200 m3 / año de alcohol anhidro, conforme al cupo otorgado por la Secretaría de Energía de la Nación.- La mano de obra a ocupar se estima en 10 personas en relación de dependencia.

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91200 \$ 26,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-205651/09**, caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/ LLAMPE, JUAN ANTONIO" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2010.- Proveyendo al escrito de lo solicitado y lo informado por el Actuario, desé por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula C-1378, Padrón C-154, Circ. 1, Sección 2, Parcela 65 a, ubicado en Distrito La Toma, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Atento lo demás solicitado, desé por descaído el derecho a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y a los colindantes EVA HERRERA DE QUINTANA Y MIGUEL ANGEL ROYO a comparecer de la presente causa.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO Vocal - ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91192 \$ 26,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LUCCIONI, CARLA ANTONELLA, D.N.I. N° 30.387.236 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

01/15/18 OCT. LIQ. N° 91154 \$ 26,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-203086/09**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ BANEGA LUIS EDGARDO D.N.I. 21.656.451 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2.009".- 1.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado BANEGA LUIS EDGARDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO C/25/100 CTVS. (\$ 3.508,25), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO C/25/100 CTVS. (\$ 1.508,25), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO

DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JULIO de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91209 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, DE LA PRIVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-205650/09**, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C/ VILTE ALFREDO JORGE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" San Salvador de Jujuy 05 de Febrero de 2010: "Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 12 en consecuencia téngase por expedita la vía ejecutiva y librese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado VILTE, ALFREDO JORGE por la suma de PESOS OCHO MIL TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8013,53) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 1.603.-), presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría n° 11, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 8 días del mes de Julio del 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91210 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 7, SECRETARIA N° 14, **Expediente N° B-205616/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. c/ ROBERTO GUTIERREZ", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2010.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 44: Atento a lo manifestado, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fojas 26 a los accionados mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y librese los pertinentes Edictos.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria". PROVIDENCIA DE FS. 26: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2009.- Atento lo informado por la actuario y constancias de autos, téngase por expedita la Vía Ejecutiva y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra ROBERTO GUTIERREZ por la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS OCHO con 62/100 (\$ 1.308,62), en concepto de capital, con más la de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 58/100 (\$ 392,58), calculada para responder a ulteriores del juicio. ... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, ante éste Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial n° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarsele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del Item).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- Secretaría, 08 de julio de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91213 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-301/2010.-

La empresa Pal-Gras declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Lote 5 Manzana 70 del Parque Industrial Ing. SNOPEK, (4612) Palpalá - Provincia de Jujuy. Su actividad principal es la fabricación de grasa bovina. Pal-Gras tiene las siguientes operaciones para obtener su producto: El proceso se inicia con el pesaje de la materia prima (grasa de supermercados o frigoríficos) a utilizar, y en la mesa de clasificación se separan las partículas extrañas (huesos, cuero, etc.) que podrían venir junto a la grasa adquirida. Inmediatamente el material alimenta la picadora donde la materia prima adquiere un tamaño uniforme y reducido para ser procesado. Lo producido en la picadora es introducido a la olla de cocción. La capacidad de la olla es de 1000 Kg., siendo la producción por ciclo de 800 Kg. aproximadamente, para un tiempo de procesamiento de 2 horas 15 minutos. La olla es calefaccionada por un hogar alimentado con leña. Una vez derretida la grasa y cocinada, todo el contenido es enviado al tacho Decantador, en el mismo se separa la Borra de grasa, que junto al chicharrón alimenta una prensa hidráulica de donde se obtiene panes de borra que son vendidos a criadores de cerdos para la alimentación de los mismos o para alimento de perros. La grasa líquida del decantador es enviada al tacho agitador-enfriador. Allí la grasa ingresa con una temperatura de 75 a 80° C y mediante un sistema de agitadores mecánico la grasa disminuye su temperatura hasta

50° C, mientras se logra su homogenización. En esta etapa se agrega a la grasa un saborizante, siendo la relación de adición de 5 litros cada 2000kg de grasa. La grasa a 50° C es enviada a la envasadora automática donde se obtienen grasa en paquetes plásticos de 1 Kg. Los envases obtenidos son preparados para la venta en cajas de 12 unidades o en cajas de 27 Kg. Se comunica que el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de S.S. de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91203 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-214527/09** caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: RAMONA FLORES, EDUARDO GUALAMPA C/ JUAN MINETTI S.A.", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de setiembre de 2010.- Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DEL CARMEN y a los colindantes Sres. MARTA DE GUERRERO, FAMILIA CAZON, DEISY SAIQUITAS, GABRIELA TEJERINA, JUANA HOYOS, ISABEL SALVATIERRA, MARIA CECILIA BARBERIS en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Perico correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil –modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaría. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo: DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal- ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91221 \$ 26,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2 en el **Expte. N° B-177638/07**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ RIVERO RICARDO NICOLAS": se notifica al SR. RIVERO RICARDO NICOLAS el siguiente DECRETO: /// San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre 2.007.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada del Poder General para Juicios que se manda a agregar a la presente causa.- De conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. RICARDO NICOLAS RIVERO, por la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$) 20.000.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS: SEIS MIL (\$) 6.000.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese el monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item, haciéndole saber los días de notificación en Sec. Son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ- ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2009.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91231 \$ 26,00.-

DR. DANIEL ALSINA VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el **expte. B-226839/10** "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS. BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MARTINEZ MIRIAN E." se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2010 Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER por constituido domicilio legal en representación de BANCO MAS VENTAS S.A. a mérito de fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado agrega a fs 19/22 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrasele traslado a la demandada MIRIAN ESTER MARTINEZ, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciera (Art. 298 C.P.C.) En idéntico plazo que el precedentemente fijado el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuera su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA

MARISA E RONDON – VOCAL – Ante Mí: ANALIA LORENTE – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 30 Días del mes de Julio de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91214 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el **expte. B-217729/09** caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MANSILLA CLAUDIO FABIAN" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado a providencia que se transcribe a continuación SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2009.: Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Razón Social BANCO MAS VENTAS S.A.C.F. a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que se manda a agregar a la presente causa. Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc 1 del C.P.C. ordénase citar a la parte demandada Sr. CLAUDIO FABIAN MANSILLA DNI N° 26.285.749 en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 2 dentro del plazo de CINCO DIAS y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Fdo. Dr/a CRISTINA MARCO ante mí: Marcela M. del C. Vilte. San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Agosto de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91215 \$ 26,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – DR. CARLOS MARCELO COSENTINI VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL III DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-217842/09** caratulado ORDINARIO POR COBRO DE PESOS... "BANCO MAS VENTAS SA c/ MARIO ISAAC DARIO SALAS" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010".- Cítese y emplácese a Sr. Mario Isaac Darío Salas, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art 298 del CPC) y de designar el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art 52 del CPC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. DR. CARLOS M COSENTINI – Vocal – Ante mí: Sr. SERGIO WALTER GARCIA – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de Agosto de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91216 \$ 26,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B- 215041/09** caratulado "EJECUTIVO NALLY MARIA EUGENIA c/ GONZALEZ, JULIO; se procede a notificar por este medio al demandado GONZALEZ JULIO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de JULIO de 2010.- AUTOS Y VISTO: . . . - RESULTA: . . . – CONSIDERANDO: . . . - RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NALLY MARIA EUGENIA en contra de GONZALEZ JULIO hasta hacerse acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$) 2.409,00) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta sus efectivo pago.-2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la DRA. NALLY MARIA EUGENIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a lo presente autos.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mí: DRA. BORJA BEATRIZ, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DEL 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91235 \$ 26,00.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-180517/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO", se procede a notificar por este medio a los SRES. FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, el siguiente proveído: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE de 2.007".- 1.- Por presentado el Dr. MODENA MARTIN, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de ELVIME S.R.L.- 2.-Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese contra del demandado FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, mandamiento de pago y ejecución por la suma

de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intímase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS. - Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2009.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91232 \$ 26,00.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-200191/08**, "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ ZEQUEIROS MARIA ALEJANDRA", le hace saber a la demandada Sra. ZEQUEIRO, MARIA ALEJANDRA, que en el Expte. De referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.009".- Atento el estado de la presente causa, y a lo solicitado por el DR. MARTIN MODENA, notifíquese por Edictos la providencia de fs. 8 (Art. 162 del C.P.C.) a la demandada ZEQUEIROS, MARIA ALEJANDRA, haciéndoselo saber que en caso de incomparecencia de le asignará un Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese.- FDO.- OLGA VILLAFANE – JUEZ – MARCELO IBARRA-SECRETARIO.- PROVEIDO DE FS. 8: "San S. de Jujuy, 25 de Noviembre de 2008.- Por presentado el Dr. MODENA MARTIN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SR. SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO, a mérito del poder general para juicios que debidamente juramentado adjunta.- 2.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 479 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 7.920,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE por el término de CINCO DIAS para que concurra ante éste Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez- Dr. MARCELO IBARRA, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARÍA N° 3, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91230 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-426/2010.-

FULLBLOCK, "Planta Industrial de Productos de Hormigón" Es una empresa dedicada a la fabricación de productos varios de hormigón, los cuales se fabrican en forma industrializada mediante máquinas vibrocompactadoras automatizadas, produciendo estas productos tales como, bloques de hormigón para muros portantes, no portantes y sus variantes en tamaño y espesor, como así también la fabricación de adoquines y sus variantes en formas y espesor para pavimento articulado, caños de hormigón de 500 y 1000 Mm., postes olímpicos de hormigón y sus variantes.- Así mismo se informa al público en gral. que se encuentra a su disposición el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en oficinas centrales de Secretaría de Gestión Ambiental, Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy . Para su consulta.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91247 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo del Dr. JORGE O. SAMMAN (Habilitado)-Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL-Secretaria, en el **Expte. N° 15032/10** caratulado: "LOPEZ, MARCOS GABRIEL p.s.a. ABUSO SEXUAL (Art. 120) AGRAVADO POR LA CIRCUNSTANCIA PREVISTA EN EL INC. B y F- SAN PEDRO DE JUJUY"; se **cita** ; **llama y emplaza** al imputado MARCOS GABRIEL LOPEZ, de nacionalidad argentino, casado, de 37 años de edad, profesor de danza, DNI N° 23.079.63, nacido el 21/03/73, hijo de Miguel Ángel López y de Nancy Afaro, con último domicilio en pasaje 1 Block 820 2do. Piso "A" B° Bernacchi de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de

inconcurrencia declarado Rebelde (Art. 140 del C.P.P).- Secretaría N° 10, San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo del Dr. JORGE O. SAMMAN (Habilitado)-Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL-Secretaria, en el **Expte. N° 13880/09** caratulado: "LOPEZ, MARCOS GABRIEL p.s.a. ABUSO SEXUAL (Art. 119 1er. Párrafo) SAN PEDRO DE JUJUY"; se **cita**; **llama y emplaza** al imputado MARCOS GABRIEL LOPEZ, de nacionalidad argentino, casado, de 37 años de edad, profesor de danza, DNI N° 23.079.63, nacido el 21/03/73, hijo de Miguel Ángel López y de Nancy Afaro, con último domicilio en pasaje 1 Block 820 2do. Piso "A" B° Bernacchi de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia declarado Rebelde (Art. 140 del C.P.P).- Secretaría N° 10, San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. S/C.-

El DR. JUAN CARLOS NIEVES, Juez de Instrucción de lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1020/09**, caratulado: "SALAS, Fernando Augusto p.s.a. de Lesiones graves, Amenazas, Lesiones leves- GOIRIS, Matías p.s.a. de Amenazas. - N. N. p.s.a. de Lesiones Leves, Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado MATIAS GOIRIS, argentino, de aproximadamente 28 años de edad, domiciliado en Libertador Gral. San Martín, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 12 de Octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 121-M-2003**, Mina MARIA VICTORIA, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL OCHOCIENTAS HECTAREAS (1.800 Has.), para la explotación de un yacimiento de minerales de BORATOS en el Distrito de OLARÓZ del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA MARIA VICTORIA", que se otorga a favor de MINERA SANTA RITA S.R.L., conforme a la solicitud de fs. 1/3, ubicación dada por el registro Grafico a fs. 6, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborigen de OLARÓZ CHICO, según informe del PRATPAJ de fs. 38 (Arts. 46, 51/53, 67 y 71 del Cod. De Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.414.183,85 Y= 3.428.670,44; P2: X= 7.414.183,85 Y= 3.425.670,44; P3: X= 7.408.183,85 Y= 3.425.670,44; P4: X= 7.408.183,85 Y= 3.428.670,44, según informe del Registro Grafico de Ubicaciones Mineras.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 C.P.M.- SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2010.-

04/18/25 OCT. LIQ. N° 91162 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GERONIMO ALEMÁN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91191 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **SALVADOR TOLABA, DNI N° 3.989.446**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría a cargo: Dra. Beatriz B. Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91196 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-239698/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JESUS CALIMERIO BALDERRAMA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en

cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz B. Borja.- San Salvador de Jujuy, 24 de setiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91194 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-240988/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE IGNACIO ANTONIO NATALIO PICONE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **IGNACIO ANTONIO NATALIO PICONE- L.E. N° 4.194.985**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91193 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FLORES, OSCAR CARLOS**.- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91228 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **RAMON ROSA MACEDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91226 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **DOÑA RAMONA CRUZ DE MONTALVO**.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91208 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ANTONIA CECILIA ROBLES, D.N.I. N° 2.291.778**.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de setiembre del 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91223 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NOLASCO ABARZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91222 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MARCIAL AMADO EULOGIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- Dra. Cristina Marco Juez por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91205 \$ 23,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 1. en el Expte. N° B-240193/10, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **FIDEL ALVAREZ**” DNI N° 3.598.102, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del C. Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91207 \$ 23,00.-

El Juzgado Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-212.878/09, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE: **FLORES, VICENTE**”, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **VICENTE FLORES D.N.I. N° 7.217.485**.- Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91224 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ANTONIO ARMONIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91241 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON PUSSETTO JUAN CARLOS**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Pro-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91236 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en Expte. N° B-241.600/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO de **DOÑA ROCHA SALAMANCA MARCELA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **DOÑA ROCHA SALAMANCA MARCELA**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91245 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-236.873/10 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **OVEJERO RAMON ROBERTO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **RAMON ROBERTO OVEJERO, DNI N° 8.267.071**.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91237 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-237305/10 SUCESORIO AB-INTESTATO: **FERAURI AQUINO, GENNY ELIZABETH** se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91243 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-240039/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO LORENZO GUEVARA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos loes que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91239 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRINEO CASTILLO Y NATIVIDAD SOFIA ORTIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de setiembre de 2010.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 91238 \$ 23,00.-